

ARANCELES MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS

Para obtener más información, visite <https://www.traductores.org.ar/matriculados/aranceles-orientativos/>.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	COLUMNA
Francés, inglés, italiano, portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, catalán, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsi/iraní, turco	IV
Chino, coreano, japonés	V

TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por foja o fracción menor. Se considera foja:

- Cincuenta (50) renglones de papel tipo romaní.
- El equivalente a quinientas (500) palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
- Todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
1 Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales:					
Al español	\$39 733	\$41 515	\$48 070	\$60 720	\$63 883
Al idioma extranjero	\$48 415	\$54 050	\$60 720	\$70 265	\$78 775
2 Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación:					
Al español	\$40 768	\$49 393	\$59 455	\$67 045	\$77 913
Al idioma extranjero	\$55 545	\$65 205	\$73 773	\$84 410	\$96 313
3 Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar:					
Al español	\$46 000	\$53 475	\$63 883	\$73 025	\$82 743
Al idioma extranjero	\$59 398	\$71 013	\$75 843	\$89 758	\$104 133
4 Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención:					
Al español	\$50 083	\$58 305	\$69 288	\$79 235	\$89 815
Al idioma extranjero	\$64 458	\$77 165	\$82 743	\$98 383	\$112 355

TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por palabra. Mínimo: importe equivalente a doscientas cincuenta (250) palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión.

CLASIFICACIÓN POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
Al español	\$81	\$82	\$101	\$123	\$131
Al idioma extranjero	\$99	\$112	\$123	\$147	\$164

OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

1 Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 % y el 70 % del valor de la traducción
2 Corrección final	Entre el 30 % y el 50 % del valor de la traducción
3 Transcripción de audio	\$9400 por minuto
4 Traducción de audio	\$13 000 por minuto
5 Subtitulado de videos (incluye subtitulado, temporizado y pegado)	\$16 000 por minuto

ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

EN ESCRIBANÍAS, REGISTROS CIVILES Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS (ADUANAS, AEROPUERTOS, ETC.)	Por hora o fracción	\$184 920
---	----------------------------	-----------

ARANCELES POR ACTUACIÓN PROFESIONAL COMO INTÉRPRETE

Información suministrada por ADICA (Asociación de Intérpretes de Conferencias de la Argentina).

EXTENSIÓN DE LA JORNADA (HORAS)	DESDE EL 1/10/24 HASTA EL 31/10/24	DESDE EL 1/11/24 HASTA EL 30/11/24	DESDE EL 1/12/24 HASTA EL 31/12/24
Hasta 1 hora*	\$378 000	\$396 000	\$420 000
Hasta 2 horas**	\$473 000	\$495 000	\$525 000
Hasta 4 horas	\$630 000	\$660 000	\$700 000
Hasta 6 horas	\$819 000	\$858 000	\$910 000
Hasta 8 horas	\$1 008 000	\$1 056 000	\$1 120 000

* Solo aplicable a servicios presenciales.

** Banda horaria mínima para servicios virtuales.

Los importes de la tabla indican el total del servicio por jornada según la cantidad de horas de trabajo.

Excepto en trabajos de hasta 1 hora, la dotación de intérpretes será de dos como mínimo.

Si el servicio se brinda en forma presencial, la dotación de intérpretes se ajustará a lo estipulado por la Norma 13612 del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

Se aplicará un porcentaje de incremento sobre los valores de la tabla en condiciones de trabajo más exigentes, entre ellas, la actividad en día feriado o fin de semana y la finalización posterior a las 21.00.

IMPORTANTE. Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

— Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducciones de un idioma extranjero a otro, etcétera, para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.

— Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados previamente por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).

— Casos de urgencia (se puede aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %).